



# Asamblea General

Distr. general  
15 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Temas 2 y 4 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situaciones de derechos humanos que  
requieren la atención del Consejo**

## **Situación de los derechos humanos en Myanmar desde el 1 de febrero de 2021**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos\***

### *Resumen*

El presente informe, elaborado en cumplimiento de la resolución 49/23 del Consejo de Derechos Humanos, sirve para identificar las tendencias y pautas de las violaciones de los derechos humanos en Myanmar entre el 1 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2023, centrándose en las repercusiones en los derechos humanos derivadas de la denegación del acceso humanitario. El informe contiene un análisis de las acciones llevadas a cabo por todos los garantes de derechos y concluye que el ejército de Myanmar es el principal responsable del impacto negativo en el disfrute de los derechos humanos y en la prestación de la acción humanitaria. El informe documenta el establecimiento por parte de los militares de un sistema de control integral basado en la instrumentalización de las esferas jurídica y administrativa en Myanmar. Se necesitan medidas urgentes y concretas para garantizar que se atiendan las necesidades esenciales de toda la población, incluidas la alimentación y la atención sanitaria, y para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas. El informe concluye con recomendaciones a todas las partes, incluidas las autoridades militares, el Gobierno de Unidad Nacional y la comunidad internacional.

\* Este informe se ha presentado con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



## I. Introducción y metodología

1. En su resolución 49/23, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que supervisara y evaluara la situación general de los derechos humanos en Myanmar, prestando especial atención a la rendición de cuentas en relación con las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, que formulara recomendaciones sobre las medidas adicionales necesarias para hacer frente a la crisis actual y que le presentara una información actualizada en forma escrita en su 53<sup>er</sup> período de sesiones.

2. El presente informe contiene las conclusiones de las actividades de supervisión y documentación realizadas a distancia por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) entre el 1 de febrero de 2021 y el 30 de abril de 2023, y permite examinar las tendencias y las pautas de las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y, en su caso, del derecho internacional humanitario y penal. Las más significativas de estas violaciones son las acciones dirigidas por los militares de Myanmar contra los civiles, como la restricción del acceso a la asistencia humanitaria para las comunidades afectadas por la violencia y el conflicto armado, así como la discriminación sistemática contra los rohinyás, otras minorías y las personas consideradas opositoras al régimen.

3. Habida cuenta de que la denegación del acceso humanitario se traduce en la pérdida de vidas civiles durante la violencia y los conflictos, así como en consecuencias a largo plazo para los derechos humanos, como la inseguridad alimentaria y la falta de asistencia médica, el presente informe se basa en un enfoque holístico de la protección de civiles que han sufrido daños inmediatos y directos como resultado de la violencia y los conflictos, y ayuda a abordar las repercusiones negativas de mediano a largo plazo en la capacidad de las personas para ejercer sus derechos fundamentales.

4. Reafirmando la importancia capital de fortalecer la protección de los civiles y las garantías de un acceso humanitario adecuado, el Consejo de Seguridad, en su resolución 2669 (2022), de 21 de diciembre de 2022, relativa a la situación en Myanmar, reiteró “la necesidad de un acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas”, al tiempo que subrayó “la necesidad de ampliar la asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas de Myanmar y garantizar la plena protección y seguridad del personal humanitario y médico”. Además, para abordar sus preocupaciones acerca del deterioro de la situación humanitaria, agravado por el acceso humanitario cada vez más difícil y los ataques contra el personal humanitario, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 52/31, pidió a las fuerzas armadas que ejercieran la máxima moderación y garantizaran la plena protección de los derechos humanos de todas las personas en Myanmar. Del mismo modo, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) instó en reiteradas ocasiones a las autoridades de Myanmar a aplicar el Consenso de Cinco Puntos, poner fin a la violencia y garantizar la prestación segura y oportuna de asistencia humanitaria<sup>1</sup>. Sin embargo, según las conclusiones dimanantes de informes anteriores<sup>2</sup>, los militares han mostrado un total desprecio por los intentos de abordar las crisis de derechos humanos, humanitaria y política derivadas del golpe de estado de febrero de 2021 y la posterior represión violenta de las voces opositoras.

5. Además, en varios documentos de política claves de las Naciones Unidas se pone de relieve la importancia fundamental de la protección de los derechos humanos como prioridad máxima de la acción humanitaria<sup>3</sup>. Estos incluyen el llamamiento a la acción del Secretario General en favor de los derechos humanos<sup>4</sup> y su informe titulado “Nuestra Agenda Común”<sup>5</sup>, en el que el Secretario General reiteró que para lograr los objetivos de justicia, paz,

<sup>1</sup> Véase [https://asean.org/wp-content/uploads/2022/02/Consolidated\\_Draft\\_Chairmans\\_Statement\\_on\\_the\\_Situation\\_in\\_Myanmar-4.pdf](https://asean.org/wp-content/uploads/2022/02/Consolidated_Draft_Chairmans_Statement_on_the_Situation_in_Myanmar-4.pdf).

<sup>2</sup> Véase A/HRC/52/21.

<sup>3</sup> Véase <https://interagencystandingcommittee.org/system/files/2020-11/IASC%20Policy%20on%20Protection%20in%20Humanitarian%20Action%2C%202016.pdf>.

<sup>4</sup> Véase [www.un.org/en/content/action-for-human-rights/index.shtml](http://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/index.shtml).

<sup>5</sup> A/75/982.

prevención, igualdad y no dejar a nadie atrás, estos debían basarse en un sistema que tuviera como eje central la protección y la promoción de los derechos humanos.

6. Con el fin de garantizar una amplia recopilación de datos e información verificada y apoyar la participación y representación de diferentes agentes, el ACNUDH se esforzó por involucrar al mayor número posible de interlocutores. Recopiló testimonios e información de fuentes primarias, entre ellas víctimas y testigos, y de fuentes secundarias verificables, todas las cuales fueron objeto de una evaluación de la credibilidad de conformidad con la metodología estándar del ACNUDH. Se realizaron un total de 53 entrevistas con fuentes primarias y 43 consultas oficiales con asociados y organizaciones a través de plataformas de comunicación segura. Además, el ACNUDH trató de recabar información y datos a través del sistema de las Naciones Unidas y sus mecanismos existentes. Asimismo, envió cuestionarios a las autoridades militares de Myanmar, al Gobierno de Unidad Nacional<sup>6</sup>, a organizaciones étnicas armadas y a empresas privadas pertinentes.

7. A lo largo del proceso de documentación, los interlocutores expresaron sistemáticamente sus preocupaciones respecto de la protección, lo que confirma que el temor a represalias por parte de las autoridades militares por el ejercicio pacífico de derechos fundamentales impregna todos los aspectos de la vida dentro y fuera de Myanmar. Las violaciones generalizadas y sistemáticas perpetradas por los militares han creado un entorno en el que tanto la población de Myanmar como los representantes de organizaciones internacionales creen correr el riesgo de convertirse en objetivos por expresar opiniones contrarias al régimen militar, compartir información, ayudar a las personas necesitadas y operar sin autorizaciones expedidas por las autoridades militares, entre otros. Por esos motivos, y respetando plenamente el principio de no causar daño, el presente informe no ofrece detalles que puedan conducir a la identificación de los interlocutores, salvo autorización expresa. Del mismo modo, cuando ha sido necesario, las referencias geográficas se han limitado a estados y regiones de Myanmar, ya que de identificarse los municipios se podrían cometer represalias contra las personas afectadas.

8. No obstante, los interlocutores nacionales e internacionales aportaron gran cantidad de conocimientos e información, aunque en numerosas ocasiones aconsejaron al ACNUDH que no los hiciese públicos para evitar nuevas represalias militares. Del mismo modo, esa sensación de temor se extendía también a zonas bajo el control de otros garantes de derechos, de quienes solo se recibió información meramente anecdótica, lo que significa que no cumplía los requisitos necesarios para su verificación e inclusión en el informe. Por consiguiente, es necesario intensificar los esfuerzos dirigidos a documentar la denegación de acceso humanitario en zonas no sujetas a control militar.

9. La complejidad del entorno humanitario se caracteriza por las múltiples necesidades de comunidades diversas en distintos Estados y regiones y la presencia de todo tipo de agentes dentro y fuera de Myanmar. Para cada situación y cada agente existen diferentes niveles de acceso, dificultades y preocupaciones. En lugar de centrarse en las particularidades locales, el informe sirve para apoyar los esfuerzos en materia de rendición de cuentas al analizar patrones más amplios de acción y omisión por los garantes de derechos, que afectan a los derechos de personas que necesitan asistencia vital y servicios esenciales.

## II. Marco jurídico

10. Dado que las consecuencias humanitarias de las violaciones de los derechos humanos a gran escala en todo Myanmar son cada vez mayores, el presente informe está orientado a promover la rendición de cuentas y la protección adecuada de la población civil por parte de los garantes de derechos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Con ese fin, en el informe se considera que el socorro humanitario incluye acciones dirigidas exclusivamente a asegurar la supervivencia de las personas directamente afectadas por la violencia y los conflictos mediante envíos de socorro, equipo y personal. A efectos del informe, los agentes que contribuyen de manera

---

<sup>6</sup> El Gobierno de Unidad Nacional está encabezado por el Presidente Win Myint y cuenta con Aung San Suu Kyi como Consejera de Estado. Véase [A/HRC/48/67](#), párrs. 70 a 72.

proactiva a la entrega de bienes y la prestación de servicios se consideran proveedores de ayuda, ya que sus funciones principales están dirigidas a aliviar el sufrimiento de la población civil y asegurar su supervivencia. Por consiguiente, la denegación de asistencia humanitaria se refiere a todas aquellas acciones y medidas de los garantes de derechos, ya sean legislativas, administrativas o en el contexto de una acción militar, que impidan y obstaculicen el acceso a las personas que necesitan ayuda y el acceso de esas personas a la asistencia. La denegación también abarca cualesquiera acciones de los garantes de derechos, con independencia de sus intenciones, que tengan como consecuencia directa la restricción del acceso pleno, seguro, sin trabas y previsible.

11. En virtud del derecho de los tratados de derechos humanos y del derecho consuetudinario, las condiciones para la realización de los derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, incluidos el derecho a la vida, la seguridad, la alimentación, la vivienda, la salud, la circulación y el acceso a la información, deben crearse y protegerse tanto en tiempos de paz como de conflicto<sup>7</sup>. En sus observaciones general núm. 12 (1999), relativa al derecho a una alimentación adecuada, y núm. 14 (2000), relativa al derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoció que las obligaciones básicas dimanantes de esos derechos incluían garantizar el acceso a los establecimientos y servicios de salud y a medicamentos esenciales sobre una base no discriminatoria, el acceso a una alimentación adecuada que garantizara la protección contra el hambre y la malnutrición, el acceso a un hogar, una vivienda y unas condiciones sanitarias básicas, así como un suministro adecuado de agua limpia potable, entre otros. La denegación de asistencia humanitaria puede constituir una violación de las obligaciones de respetar y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Como corolario de esas obligaciones, los garantes de derechos deben abstenerse de atacar al personal, las instalaciones, los equipos y el transporte humanitarios o de imponer restricciones indebidas al personal médico y humanitario, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación. Se trata de garantizar que la ayuda humanitaria llegue a las poblaciones necesitadas de manera imparcial, sin trabas y previsible, como componente fundamental de los esfuerzos por satisfacer las necesidades de la población en materia de protección.

12. En el marco del derecho internacional humanitario, los civiles y el personal fuera de combate tienen derecho a la protección consagrada en el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, y conforme al derecho consuetudinario pertinente, y la población civil necesitada tiene derecho a recibir asistencia humanitaria imparcial<sup>8</sup>. En virtud del derecho internacional humanitario, las partes en conflicto deben permitir y facilitar el paso sin trabas de ayuda humanitaria que tenga carácter imparcial, a reserva de su derecho de control<sup>9</sup>. En el contexto de un conflicto armado, la obstrucción o denegación intencionadas de asistencia humanitaria pueden constituir crímenes de guerra, como homicidios intencionales, torturas y otros tratos degradantes, la práctica de hacer padecer hambre y castigos colectivos. Tal denegación intencionada puede también constituir crímenes de lesa humanidad, como el asesinato, el exterminio, la tortura y otros actos inhumanos, o la persecución, cuando tiene lugar en el contexto de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, [http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR\\_in\\_armed\\_conflict\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR_in_armed_conflict_SP.pdf). Myanmar es un Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>8</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja, *Comentario del Protocolo del 8 de junio de 1977 adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949* (Ginebra, Martinus Nijhoff Publishers, 1987).

<sup>9</sup> *Ibid.*, “Práctica relacionada con la norma 55: acceso a la ayuda humanitaria de las personas necesitadas”, Base de datos sobre el derecho internacional humanitario consuetudinario. Disponible en <https://ihl-databases.icrc.org/en/customary-ihl/v2/rule55>.

### III. Situación de los derechos humanos y protección de los civiles

13. Como se informó anteriormente, las acciones contra la población civil desplegadas por los militares desde febrero de 2021, incluso mediante la llamada estrategia de los “cuatro cortes”<sup>10</sup>, siguen exponiendo a la población de Myanmar a violaciones sistemáticas de los derechos humanos, con repercusiones humanitarias sobrecogedoras.

14. Según fuentes fidedignas, entre febrero de 2021 y abril de 2023 al menos 3.452 personas perdieron la vida a manos de los militares y sus afiliados, 21.807 fueron detenidas y 5.839 fueron condenadas sin ningún respeto por las garantías procesales. Además, 154 personas fueron condenadas a muerte y se sabe que 4 fueron ejecutadas<sup>11</sup>. Se calcula que 1,5 millones de personas se han visto desplazadas dentro del país, casi 1 millón de ellas en las regiones centrales, y se ha informado de que unas 60.000 estructuras civiles han sido incendiadas o destruidas<sup>12</sup>. Más de 75.000 personas habrían huido a países vecinos<sup>13</sup>. Más de 1 millón de rohinyás viven ya en condiciones deplorables en campamentos de refugiados en Bangladesh, y se prevé que las recientes reducciones de las raciones alimentarias debidas a las limitaciones de los fondos humanitarios disponibles tengan consecuencias devastadoras<sup>14</sup>. De los 600.000 rohinyás que quedan en Rakáin, casi 150.000 viven en campamentos de refugiados donde se les priva de derechos fundamentales, entre ellos la libertad de circulación. En las condiciones actuales, el retorno seguro, digno y sostenible sigue siendo imposible.

15. Combinado con los efectos duraderos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el golpe militar ha borrado casi un decenio de progresos, y los niveles de pobreza se han duplicado desde marzo de 2020<sup>15</sup>. Se calcula que 17,6 millones de personas, lo que representa un tercio de la población total, necesitan algún tipo de ayuda humanitaria, lo que supone un pronunciado aumento en comparación con el millón de personas que la necesitaban antes del golpe de estado<sup>16</sup>. Las restricciones al acceso humanitario existen desde hace décadas bajo diversos Gobiernos y, en su mayoría, han estado dirigidas a limitar la prestación de asistencia a grupos minoritarios. Desde el golpe de estado han proliferado las restricciones en medio de un aumento drástico de las necesidades humanitarias en todas las comunidades.

16. La inseguridad alimentaria va en aumento en Myanmar, donde 15,2 millones de personas necesitan apoyo alimentario y nutricional. Los precios de los alimentos se han disparado, aumentando un 63 % en 2021 y un 177 % en 2022. La producción de alimentos ha disminuido a causa de la violencia y la inseguridad constantes, de un menor acceso a la tierra debido a las restricciones a los viajes, los desplazamientos, la confiscación de tierras, la contaminación por minas y municiones sin detonar, una insuficiente mano de obra agrícola y los elevados costos del transporte. Numerosos interlocutores destacaron que muchas personas corren el riesgo de morir de inanición.

17. Además de los ataques directos contra las infraestructuras y el personal de salud, y de las severas restricciones impuestas arbitrariamente al acceso a la asistencia alimentaria, las autoridades militares han seguido instrumentalizando el marco jurídico y administrativo del Gobierno para controlar y limitar la asistencia o el socorro humanitarios vitales. La

<sup>10</sup> A/HRC/52/21.

<sup>11</sup> Véase <https://aappb.org/?p=24864>.

<sup>12</sup> Véase <https://reliefweb.int/attachments/ef5a4668-4964-4da9-83e1-472fc4ec544e/OCHA%20Myanmar%20-%20Humanitarian%20Update%20No.%2029.pdf>.

<sup>13</sup> Véase <https://reporting.unhcr.org/document/4475>.

<sup>14</sup> Véase <https://news.un.org/en/story/2023/02/1133597>.

<sup>15</sup> Véase <https://www.worldbank.org/en/country/myanmar/publication/myanmar-economic-monitor-july-2022-reforms-reversed>.

<sup>16</sup> Véase [https://myanmar.un.org/sites/default/files/2023-01/mmr\\_humanitarian\\_response\\_plan\\_2023%20final.pdf](https://myanmar.un.org/sites/default/files/2023-01/mmr_humanitarian_response_plan_2023%20final.pdf).

imposición de la ley marcial en otros 40 municipios de todo el país en febrero de 2023<sup>17</sup> ha limitado aún más el acceso a la ayuda entre las poblaciones necesitadas.

## A. Acceso a las poblaciones que necesitan ayuda

18. En Gobiernos anteriores ya eran considerables los obstáculos al acceso humanitario y se planteaban continuamente preocupaciones por las operaciones en Kachín y Rakáin, por ejemplo contra los rohinyás, entre otros. Como parte de sus intentos por afianzar el control, los militares han impuesto a la sociedad civil y a la actividad humanitaria una serie de requisitos jurídicos, financieros y burocráticos que han reducido enormemente el espacio cívico y la prestación de asistencia vital. Como resultado de esas restricciones la ayuda no llega a las poblaciones de las zonas afectadas por el conflicto, especialmente a aquellas en las que los militares han actuado con más firmeza en sus intentos por sofocar y aplastar la resistencia a su gobierno. Como consecuencia de las acciones militares, en la mayoría de las zonas del país solo puede prestarse asistencia humanitaria eludiendo las normas militares, exponiéndose en gran medida al riesgo de ser detenido, sufrir maltratos o incluso morir. En las zonas bajo control militar, el acceso a las poblaciones necesitadas se ha visto limitado como resultado de la imposición de medidas restrictivas de amplio alcance que instrumentalizan los sistemas jurídicos y administrativos para controlar la ayuda.

### 1. Régimen de registro

19. En octubre de 2022<sup>18</sup>, las autoridades militares impusieron unilateralmente enmiendas a la Ley de Registro de Organizaciones de 2014, que otorgaron carácter oficial a nuevas restricciones impuestas a la sociedad civil y a las acciones humanitarias. Esas enmiendas son el eje central de un sistema interrelacionado que vincula el registro a diversos aspectos clave de la acción humanitaria, por ejemplo las operaciones bancarias, la importación y la adquisición de artículos de ayuda, así como la circulación de bienes y trabajadores humanitarios. Junto con las restricciones selectivas impuestas en zonas afectadas por la violencia y el conflicto, esas enmiendas han sido decisivas para controlar y limitar la ayuda humanitaria requerida por las poblaciones necesitadas.

20. Esas enmiendas han hecho obligatoria la inscripción de todas las organizaciones sin fines de lucro y han impuesto prolongados y onerosos procedimientos administrativos y sanciones penales de hasta cinco años de prisión por incumplimiento. En sus solicitudes, las organizaciones deben revelar información personal de los funcionarios, fuentes de financiación, detalles del proyecto propuesto y emplazamientos operacionales. La formulación poco clara de las disposiciones, como la prohibición de cualquier contacto con grupos definidos en términos amplios, incluidas las organizaciones consideradas ilegales u opositoras a los militares, puede dar lugar a su aplicación arbitraria. Por lo tanto, este régimen facilita un control exhaustivo de las organizaciones sin ánimo de lucro y sus actividades por parte de los militares.

21. Desde su aprobación, la Ley de Registro de Organizaciones ha generado un efecto disuasorio en el seno de la sociedad civil y ha obligado a muchas organizaciones a plantearse si su cumplimiento de las disposiciones podría entenderse como una legitimación de los militares. La colaboración con organizaciones no inscritas en el registro o que no estén siendo inscritas oficialmente plantea riesgos e impedimentos importantes para la acción humanitaria. Esos riesgos e impedimentos van desde realizar operaciones sin protección jurídica hasta no poder recibir fondos y operar cuentas bancarias. Los funcionarios también están expuestos a continuos riesgos de acoso, detención y persecución penal.

22. La inscripción en el registro expone inevitablemente a los agentes humanitarios al control permanente de las autoridades militares y politiza la prestación de asistencia. Un interlocutor destacó que los ministerios dirigidos por las autoridades militares insistían en

<sup>17</sup> Véase <https://www.burmalibrary.org/sites/burmalibrary.org/files/obl/GNLM2023-02-03-red.pdf> y <https://www.burmalibrary.org/sites/burmalibrary.org/files/obl/GNLM2023-02-23-red.pdf>. En 2021, los militares impusieron la ley marcial en siete municipios de Rangún y Chin.

<sup>18</sup> Véase <https://bangkok.ohchr.org/ngo-law-myanmar/>.

obtener información sobre la financiación de programas, los presupuestos y los gastos durante los procesos de inscripción o renovación. Otros señalaron que las autoridades militares pedían suprimir la mención de zonas geográficas y actividades de los proyectos de memorandos de entendimiento exigidos como parte del proceso de inscripción. Ello conlleva graves riesgos de politización de la ayuda humanitaria y de desvío de la ayuda de los más necesitados a quienes acatan el régimen militar. Una persona entrevistada hizo hincapié en el dilema que ello suponía para los agentes humanitarios y señaló que inscribirse en el registro impediría realizar la labor porque no se podía hacer nada que las autoridades militares no permitieran.

## 2. Operaciones bancarias, finanzas, importación y adquisiciones

23. Desde el golpe de estado y, por consiguiente, antes de que se introdujeran enmiendas a la Ley de Registro de Organizaciones, los militares, por conducto del Banco Central de Myanmar<sup>19</sup>, han estado dirigiendo el mayor escrutinio de clientes por parte de los bancos. Con el pretexto de la diligencia debida con respecto al cliente, los bancos están exigiendo cada vez más documentación, especialmente documentos de inscripción válidos. Sin embargo, las inscripciones de muchas organizaciones han caducado y el anterior sistema de aprobación de inscripciones ha sido suspendido, lo que ha ocasionado problemas en los bancos, como retrasos y denegaciones de transferencias de fondos. Posteriormente, el Banco Central de Myanmar impuso un proceso de aprobación independiente para operaciones por cuantías superiores a 10.000 dólares de los Estados Unidos, sin indicar plazos concretos, lo que afectó considerablemente a las operaciones y programas humanitarios.

24. Junto a las restricciones impuestas al sector bancario oficial, en una carta de fecha 15 de agosto de 2022 el Banco Central de Myanmar dio instrucciones a los proveedores de servicios financieros móviles de que cumplieran los requisitos de diligencia debida con respecto a los clientes pidiéndoles que presentaran pruebas de que poseían tarjetas de escrutinio de ciudadanía. Dado que la denegación de la ciudadanía y la falta de documentación civil afectan de manera desproporcionada a los grupos minoritarios, en particular a los rohinyás, estas medidas tendrán necesariamente un impacto en esas comunidades, así como en otras que no se sienten cómodas con los riesgos que supone compartir información de identificación personal para recibir fondos. En lo que respecta a los programas de asistencia en efectivo, y habida cuenta de los importantes cuestionamientos en relación con la protección de datos y la seguridad, el control de los proveedores de servicios financieros móviles por los militares es una forma de restringir el acceso que afecta a las poblaciones necesitadas.

25. Las inscripciones o licencias de importación de las organizaciones han ido expirando gradualmente después del golpe de estado y ello ha supuesto dificultades cada vez mayores para los agentes humanitarios que importan artículos de primera necesidad, como medicinas y alimentos. Actualmente, para obtener licencias de importación es preciso estar inscrito en el nuevo registro. Algunos interlocutores explicaron que para obtener una licencia de importación se precisa una inscripción válida, como se indica en la Ley de Registro de Organizaciones, la cual depende a su vez de un memorando de entendimiento aprobado por los militares. Dada la falta de claridad respecto de la implementación del sistema de inscripción, que se ha visto agravada por la ausencia de reglamentos o procedimientos, no queda claro si alguna organización ha conseguido obtener una nueva licencia de importación. En las contadas ocasiones en que se logra todavía importar artículos se dan, según algunos interlocutores, prolongadas retenciones, que pueden demorar hasta varios meses, en el puerto y con las autoridades aduaneras, que a veces traen como resultado que se echen a perder artículos perecederos.

26. Como resultado de esos obstáculos a la importación de mercancías a través de órdenes de compra internacionales, algunas organizaciones han tenido que depender de los

<sup>19</sup> Según informes, en junio de 2022 seis tenientes coroneles en servicio activo fueron designados para ocupar cargos de director y director adjunto en el Banco Central. En septiembre de 2022, el General de División Zaw Myint Naing fue, según se informó, liberado de sus funciones en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Defensa y nombrado uno de los tres vicegobernadores del Banco Central de Myanmar.

suministros dentro del país. Personas entrevistadas describieron las diversas dificultades que planteaban las adquisiciones locales. Una de ellas se refirió a la necesidad de contar con permisos de los militares para adquirir alimentos y artículos de cobijo. Otras no pudieron comprar las cantidades que necesitaban de medicamentos y otros productos básicos debido al acaparamiento por los proveedores o a los límites impuestos a las cantidades que podían adquirirse. Otro interlocutor describió un sistema de autorización que obligaba a los proveedores de alimentos a notificar a los militares los detalles de las operaciones de compraventa. El ACNUDH también recibió información sobre una organización a la que se había denegado el permiso para adquirir medicamentos por la zona en la que realizaba sus operaciones.

### 3. Libertad de circulación: autorizaciones de viaje y puestos de control

27. Las limitaciones a la libertad de circulación han suscitado desde hace tiempo una preocupación constante y acuciante en relación con los derechos humanos en Myanmar, incluso bajo el anterior Gobierno cuasicivil. Tras el golpe de estado, la situación ha empeorado considerablemente ya que los militares han intentado controlar cada vez más la circulación. Los retrasos en el otorgamiento de visados y la denegación de estos se han convertido en una herramienta de los militares para decidir cuándo, por dónde y para qué entran las personas al país. Una vez en el país, se requieren autorizaciones de viaje para los desplazamientos del personal internacional y la distribución de ayuda humanitaria. Tanto para los visados como para las autorizaciones de viaje, es preciso estar inscrito en el Registro de Organizaciones. Ello ha afectado, en particular, a las zonas no sujetas al control militar, pues los militares gestionan estrictamente el acceso a esas zonas, y los interlocutores informan de que los regímenes de autorización atentan contra una amplia variedad de derechos fundamentales.

28. Mientras que el régimen de autorización de viajes anterior al golpe de estado no solía aplicarse a las organizaciones y el personal nacionales, con el nuevo régimen las organizaciones nacionales e internacionales que tengan intención de operar en zonas que los militares hayan definido como zonas de circulación restringida deben cooperar con las estructuras administrativas y militares pertinentes. El 17 de marzo de 2023, el Gobierno de Unidad Nacional también pidió a todas las organizaciones locales e internacionales que solicitaran autorización antes de viajar dentro de las zonas bajo su control o a través de ellas<sup>20</sup>. Asimismo, organizaciones de base y comunitarias también informaron de que tenían que coordinarse con grupos armados antimilitares cuando entraban en territorios bajo su control.

29. Los interlocutores confirmaron que los puestos de control eran el principal impedimento para la libre circulación de personas y mercancías y servían a diversos grupos para afirmar el control sobre el territorio ante la población civil. Señalaron que los puestos de control militares eran elementos habituales a la entrada y salida de las capitales de los estados o regiones bajo control de los militares, que también suelen ser los principales centros comerciales de la zona. También se levantan puestos de control militar cerca de los campamentos y bases militares y a lo largo de las carreteras de acceso a las zonas en poder de grupos armados antimilitares. En ocasiones, a raíz de incidentes relacionados con la seguridad se instalan puestos de control de carácter temporal. Por lo general, al pasar por un puesto de control hay que mostrar a las fuerzas de seguridad documentos como autorizaciones de viaje, cartas de recomendación y documentos de identidad. En reiteradas ocasiones se ha informado de la inspección y confiscación de teléfonos.

30. Los puestos de control son también lugares donde se producen sobornos, confiscaciones de bienes y detenciones. Si bien, según parece, las entidades de las Naciones Unidas se ven menos afectadas en general, otras organizaciones que prestan ayuda humanitaria o transportan mercancías son objeto de acoso, intimidación y extorsión. Aun cuando se cuenta con la documentación requerida, los oficiales de seguridad buscan sistemáticamente obtener pagos extraoficiales. Las cantidades suelen determinarse *in situ*, en función de factores como la identidad de la persona que está intentando pasar, el rango del oficial en servicio y el tipo de mercancía transportada. En el caso de los proveedores de

<sup>20</sup> Véase [http://www.burmalibrary.org/sites/burmalibrary.org/files/obl/2023-03-17-NUG-MOHAI\\_Statemennt-8-pio-en.pdf](http://www.burmalibrary.org/sites/burmalibrary.org/files/obl/2023-03-17-NUG-MOHAI_Statemennt-8-pio-en.pdf).

ayuda, esos pagos extraoficiales son sufragados en su totalidad por el personal nacional a título personal o se integran en la cadena de suministro cuando se recurre a proveedores externos o a proveedores de servicios de transporte externos, y no pueden notificarse oficialmente por motivos de cumplimiento.

31. Los interlocutores también informaron de que a veces se confiscaba material de asistencia de las entregas de ayuda, a modo de impuesto informal, al pasar por los puestos de control. Ello ocurría no solo en instalaciones militares, sino también en otras controladas por grupos armados antimilitares. El hecho de que existan múltiples puestos de control en las rutas de transporte hace que esos impuestos, ya sean en efectivo o en especie, encarezcan inevitablemente el precio de los productos básicos, lo que se traduce en precios exorbitantes o incluso en escasez de artículos de primera necesidad en las zonas rurales.

32. En los puestos de control militares también se imponen restricciones a las cantidades y prohibiciones *de facto* al transporte de algunas mercancías, que se traducen en decomisos. Personas entrevistadas dijeron que los vehículos solo tenían autorización para transportar dos o cinco sacos de arroz, en función del lugar, y las motocicletas hasta medio saco de arroz. Muchos interlocutores afirmaron que los productos y suministros médicos se consideraban artículos especialmente sensibles y eran confiscados sistemáticamente en los puestos de control. Quienes transportaban esas mercancías eran a menudo objeto de detenciones e interrogatorios por las fuerzas de seguridad. Se había dado el caso de una persona que fue detenida en un puesto militar mientras transportaba medicamentos y sometida a un extenso interrogatorio con la finalidad de identificar a los beneficiarios. Tras pagar una determinada suma a los militares, los agentes de seguridad la liberaron, pero confiscaron los medicamentos.

#### 4. Seguridad de los agentes humanitarios

33. Una de las consecuencias clave del golpe de estado es el drástico empeoramiento de la seguridad de los trabajadores humanitarios y los riesgos constantes que corren los proveedores de ayuda de ser víctimas de detención, acoso u otros malos tratos, a veces con consecuencias mortales. Si bien no se ha llevado a cabo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos sobre los ataques contra agentes humanitarios desde el golpe de estado, cifras aportadas por fuentes fidedignas muestran que entre 13 y 40 han sido asesinados y entre 17 y 28 han resultado heridos<sup>21</sup>. Además, entre 43 y 212 agentes humanitarios han sido detenidos. Es probable que estas cifras ilustren solo una parte de la realidad sobre el terreno. No obstante las limitaciones para llevar a cabo análisis, es evidente que los agentes nacionales son los más expuestos a esos riesgos, ya que constituyen la totalidad de las bajas, lo que pone de relieve los continuos riesgos personales a los que se enfrentan al aliviar la difícil situación de las víctimas. Una de las personas entrevistadas describió una ocasión en la que, junto a otras personas, intentaba trasladar a ancianos hacia un monasterio y en el camino llovieron disparos de artillería [bombardeos]. Dijo que cuando se trataba de ayudar a las personas había que mirar al cielo y al suelo, y que era muy difícil.

34. Los incidentes documentados desde febrero de 2021 han demostrado en reiteradas ocasiones que los militares consideran a los proveedores de ayuda como parte de la población que se opone a su Gobierno, en lugar de como agentes que merecen una protección específica. Un entrevistado subrayó que había un desprecio absoluto por todos los principios humanitarios y que no existía ninguna protección jurídica para los trabajadores humanitarios. En los primeros días del golpe de estado, los militares dirigieron sus acciones a detener al personal médico y abrieron fuego en reiteradas ocasiones contra las ambulancias durante las protestas. Según informó una persona entrevistada, el simple hecho de tener una tarjeta de identificación en la que se indicara una función médica expone a las personas al riesgo de ser detenidas al pasar por los puestos de control militares. En los meses posteriores al empleo de la fuerza por los militares se han seguido cometiendo ataques contra ambulancias, así como

<sup>21</sup> Véanse <https://data.humdata.org/dataset/myanmar-attacks-on-aid-operations-education-health-and-protection> y <https://aidworkersecurity.org/incidents/search?detail=1&country=MM&sort=desc&order=Year>.

detenciones y reclusiones de trabajadores de la salud y ataques contra instalaciones médicas y otros objetivos protegidos.

35. Según informes de las personas entrevistadas, en noviembre de 2021 los militares asaltaron una clínica que llevaba funcionando más de veinte años en el estado de Kayah, detuvieron a 4 médicos, 13 enfermeros y 1 voluntario y confiscaron suministros médicos y raciones alimentarias. El 11 de abril de 2023, un avión militar de combate bombardeó a los participantes en una ceremonia de inauguración de un edificio comunitario en la aldea de Pa Zi Gyi, en la región de Sagaing, entre ellos mujeres y niños. Minutos después, llegó un helicóptero y abrió fuego contra los heridos y sus rescatadores. Más tarde ese mismo día, otra aeronave militar disparó contra personas que recogían cadáveres y restos humanos. Según informaciones, ese ataque ocasionó la muerte de hasta 168 personas, de ellas al menos 45 mujeres y 38 niños.

36. Como se ha indicado anteriormente, los proveedores de ayuda también se enfrentan a importantes riesgos de acoso, intimidación, reclusión y detención cuando prestan asistencia y pasan por los puestos de control. En Rakáin y partes del sur del estado de Chin, varios proveedores de ayuda y de asistencia médica fueron detenidos por transportar suministros esenciales, incluidos medicamentos, cuando los militares habían impuesto restricciones generales al acceso humanitario. Como resultado de las órdenes de toque de queda o de restricción del número de personas que pueden viajar juntas en un mismo vehículo, que según informes se imponen con frecuencia en zonas sometidas a la ley marcial, el transporte de ayuda humanitaria es aún más arriesgado. Uno de los entrevistados señaló que el principal riesgo general era que al prestar asistencia se considerara que una persona estaba vinculada a grupos ilegales y la detuviesen por ello.

37. También se identificó a elementos armados antimilitares como responsables de actos de violencia contra agentes humanitarios, como asesinatos, detenciones y hostigamiento. En un caso emblemático, ocurrido en junio de 2022 en el estado de Mon, un grupo reivindicó el asesinato de un funcionario de la Organización Mundial de la Salud<sup>22</sup>.

## 5. Telecomunicaciones

38. Desde el 1 de febrero de 2021, los militares vienen restringiendo los servicios de transmisión de datos y llamadas desde teléfonos móviles en un aparente intento de controlar a la población, que en su inmensa mayoría utiliza los teléfonos móviles para acceder a Internet<sup>23</sup>.

39. A mediados de 2021, el bloqueo de los servicios de telecomunicaciones por los militares se concentró en las zonas más afectadas por los conflictos y la violencia. Si bien los informes indican que elementos armados antimilitares y otros han atacado torres de telecomunicaciones, la escasez de electricidad también ha causado interrupciones del servicio en algunas zonas. En la mayoría de los casos, sin embargo, los militares han ordenado sistemáticamente restricciones de los servicios de telecomunicaciones en las zonas donde llevan a cabo operaciones, en particular en los municipios de Chin, Kachín, Kayah, Magway, Mandalay y Sagaing. En esas zonas, los militares han bloqueado el acceso a Internet móvil durante largos períodos y con frecuencia se informa de cortes del servicio de telefonía móvil antes de poner en marcha operaciones militares. La falta de transparencia y el secretismo de las órdenes de restricción de los servicios, la creciente apropiación vinculada a los militares en el sector de las telecomunicaciones y los presuntos actos de intimidación contra los proveedores de servicios para reforzar el cumplimiento de las normas militares han generado importantes dificultades a la hora de documentar plenamente el impacto de las órdenes y limitaciones en las comunicaciones móviles.

40. Estas restricciones afectan a la capacidad de las poblaciones necesitadas para buscar ayuda y la de los proveedores de ayuda para llegar hasta ellas. Los interlocutores informaron de que las interrupciones de los servicios de Internet habían tenido consecuencias potencialmente mortales. La falta de conectividad había limitado la capacidad de las

<sup>22</sup> Véase <https://crisis24.garda.com/alerts/2022/06/myanmar-anti-military-group-shoots-who-staff-worker-in-mawlamyine-june-8>.

<sup>23</sup> A/HRC/48/67.

comunidades para recibir información y avisos oportunos sobre los ataques, reduciendo así el tiempo de que disponían para buscar refugio en un lugar seguro. Además, el bloqueo de los servicios de telefonía móvil y datos obstaculizó considerablemente la capacidad de las personas para compartir información vital sobre las necesidades humanitarias. Las personas que viven en zonas afectadas por los apagones de Internet se han visto obligadas a realizar peligrosos y largos viajes para llegar a zonas en las que los servicios funcionan. En los casos en que solo los servicios de datos móviles se interrumpieron durante los apagones de Internet, la población civil expresó el temor a que las comunicaciones no encriptadas expusieran a los civiles a una exhaustiva vigilancia por los militares.

41. Al mismo tiempo, las restricciones impuestas a las comunicaciones han obstaculizado la labor de los proveedores de ayuda de diversas maneras. El personal médico informó de graves limitaciones en la asistencia a las poblaciones rurales, entre ellas la limitación de la capacidad para obtener información y proporcionar asesoramiento médico a distancia. Según informes de organizaciones, los apagones de Internet no les permitieron compartir información vital a través de cursos de formación en línea ni utilizar aplicaciones de banca móvil, lo que limitó aún más el acceso a los fondos en un entorno bancario ya de por sí muy restrictivo. Esos apagones de Internet supusieron numerosos obstáculos relacionados con la logística para la acción humanitaria e impidieron la recopilación exhaustiva de datos, la evaluación de las necesidades, la coordinación entre las partes interesadas, la obtención de autorizaciones, en particular de los donantes, y la prestación efectiva de asistencia. Aunque varias organizaciones siguen prestando asistencia vital a pesar de las enormes dificultades, la incapacidad para recabar información oportuna sobre la situación de la seguridad en determinadas zonas y evaluar los riesgos negativos hacen que los proveedores de ayuda tengan que evitar a menudo esas zonas.

## **B. Acceso de las poblaciones necesitadas a la asistencia**

### **1. Estrategia de los “cuatro cortes” de los militares**

42. La estrategia de los “cuatro cortes” de los militares, que tradicionalmente estuvo dirigida a cortar el acceso de las organizaciones étnicas armadas a alimentos, fondos, inteligencia y reclutas, ha sido desplegada de nuevo, con efectos devastadores, contra un conjunto más amplio de grupos armados antimilitares y de civiles considerados partidarios de esos grupos. La aplicación sistemática de la estrategia, que se basa en tácticas como la quema generalizada de aldeas, el uso de ataques aéreos y de artillería, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, las torturas y los malos tratos, ha traído como resultado el desplazamiento masivo de más de 1 millón de personas.

43. Mediante la estrategia, las restricciones a la circulación, la denegación de asistencia humanitaria y el uso de tácticas de tierra quemada, los militares pretendían cortar el apoyo popular a los grupos antimilitares. Tras la reanudación de las hostilidades con el Ejército de Arakán a finales de 2022, los militares impusieron una prohibición total de la circulación y de la acción humanitaria en ocho municipios de Rakáin y el sur del estado de Chin, en medio de ataques aéreos y bombardeos de artillería. Para hacer cumplir esas restricciones desplegaron puestos de control en las principales carreteras, vías de navegación, puentes y otras rutas de suministro, impidiendo así en efecto el acceso a los alimentos, los medicamentos, la atención de la salud y otros bienes esenciales, lo que tuvo enormes repercusiones en todas las comunidades, incluida la de los rohinyás. A pesar del alto el fuego de noviembre de 2022, se mantienen vigentes muchas restricciones y el acceso humanitario sigue siendo insuficiente.

44. La documentación de los innumerables episodios de quema de aldeas en todo el país pone de relieve el carácter generalizado y sistemático de esa táctica, que parece conllevar tanto un elemento de castigo colectivo de toda la población civil local percibida como opositora a los militares, como un objetivo estratégico de privar a dicha población de refugio, alimentos, agua, medios de subsistencia y asistencia vital. Muchos interlocutores pusieron de relieve el hecho de que, al quemar las aldeas, los militares dirigían sus acciones contra el ganado, las instalaciones de almacenamiento de alimentos y otros insumos agrícolas

esenciales. En los lugares donde había establecimientos de salud, estos eran blanco de sus acciones.

45. Las personas con vulnerabilidades específicas, como las personas con discapacidad, las personas mayores o las que no pueden huir ante la llegada de los militares, corren un grave riesgo de ser asesinadas, incluso de ser quemadas vivas. En marzo de 2023, un entrevistado dijo que unos 80 soldados habían entrado en una aldea en la región de Sagaing e incendiado unas 175 casas. Siete personas mayores, 2 de ellas con discapacidad, murieron quemadas.

46. Además de ocasionar muertes y daños, la aplicación sistemática de la estrategia de los “cuatro cortes” se ha traducido en desplazamientos masivos y el aumento continuo de las necesidades humanitarias y en materia de protección. Los reiterados ataques aéreos y bombardeos de artillería exponen a la población civil al riesgo de constantes desplazamientos, ya que los militares no respetan los campamentos oficiales de desplazados ni las soluciones de alojamiento temporal. Varios interlocutores comunicaron que desde principios de 2023 habían aumentado los ataques contra refugios para desplazados y monasterios, así como el número de monjes asesinados y detenidos por prestar asistencia. Añadieron que, como consecuencia, los monasterios se mostraban reacios a dar cobijo a las personas que huían de la violencia.

47. Sin nada a lo que volver, cientos de miles de personas, fundamentalmente de las regiones noroccidental, central y sudoriental del país, han huido. Muchas se han internado en selvas donde viven bajo lonas y en tiendas improvisadas en condiciones sumamente precarias. Las personas entrevistadas explicaron que, en la selva, cualquier aspecto de la vida se convierte en una amenaza mortal, en particular cuando el desplazamiento se prolonga debido a las continuas y repetidas operaciones militares. El ACNUDH ha sido informado de que algunos niños han muerto sin acceso a medicamentos por mordeduras de serpiente, lo que pone de relieve los riesgos derivados del desplazamiento forzoso prolongado y de las restricciones del acceso humanitario. Según fuentes fidedignas, se había informado también de que numerosos recién nacidos y personas mayores desplazados habían muerto a causa de heridas, enfermedades crónicas, enfermedades transmisibles y condiciones de vida inadecuadas, todo ello atribuible a la denegación del acceso humanitario por las autoridades militares.

## **2. Minas terrestres y municiones sin detonar**

48. Los interlocutores coincidieron de manera unánime en que la amplia presencia en todo el país de minas antipersonales, restos explosivos de guerra, incluidos morteros, artillería, armamento arrojado desde aeronaves y otras municiones sin detonar representaba un riesgo importante para las poblaciones que debían desplazarse para obtener ayuda humanitaria y cualquiera que intentara regresar a su lugar de origen. A la espera de una verificación independiente, fuentes fidedignas atribuyen la responsabilidad del uso de minas terrestres principalmente a los militares. Sin embargo, según informes, los grupos armados antimilitares también fabrican minas terrestres y artefactos explosivos improvisados y hacen uso de los que logran obtener de objetivos militares invadidos. Al parecer, elementos armados antimilitares perpetran ataques contra convoyes militares, utilizando incluso artefactos explosivos improvisados, en zonas pobladas. También se recibieron informes de ataques contra autobuses públicos, que suponen una violación del derecho internacional humanitario.

49. Los interlocutores informaron de que las minas terrestres eran colocadas como parte de las tácticas militares para defender bases y puestos de avanzada, pero también para impedir los retornos y el uso de las instalaciones. En violación de las normas internacionales, tras los asaltos se habían sembrado minas terrestres en las cercanías de clínicas, establecimientos de salud, edificios religiosos, viviendas y aldeas, o en el interior de estos, así como a lo largo de las rutas de suministro utilizadas habitualmente para proveer asistencia y acceso a las oportunidades de atención de la salud y de subsistencia. Resultaba sumamente preocupante el hecho de que, además de que no se hubieran realizado actividades de desminado humanitario, no se hubiese organizado el registro y marcado sistemáticos de las minas sembradas, lo que exponía a la población civil a importantes riesgos y hacía que los problemas relacionados con la protección perdurasen durante mucho tiempo.

50. Dada la continua escalada de la violencia, los interlocutores estimaron que 12 de 14 estados y regiones estaban contaminados por minas. Aunque es probable que no se hayan notificado todos los incidentes, estos aumentaron un 11 % en 2021, con 88 civiles muertos y 196 heridos<sup>24</sup>, y un 53 % en 2022, con 102 civiles muertos y 288 heridos<sup>25</sup>, en comparación con las cifras anteriores al golpe de estado, de 69 civiles muertos y 185 heridos<sup>26</sup>. Estas cifras suscitan graves preocupaciones acerca de la protección de la población civil, que son potenciadas por el hecho de que cada vez más los militares recurran a los ataques aéreos, ya que ello se traducirá inevitablemente en un mayor número de municiones sin detonar sobre el terreno. Los supervivientes se encuentran a menudo en estado crítico sin acceso a servicios de salud adecuados.

### 3. Derecho a la salud

51. Las acciones de los militares han tenido un impacto profundamente negativo en el sistema sanitario y en el derecho a la salud de las personas en Myanmar.

52. A nivel sistémico, casi todas las facetas del sistema de salud pública —gobernanza y dirección, financiación, personal médico, productos y tecnologías médicas, seguimiento e información sanitaria y prestación de servicios— se han visto afectadas negativamente por las políticas del ejército. En dos casos muy destacados, el Dr. Htar Htar Lin, Director del Departamento de Salud Pública, que dirigió el programa nacional de vacunación contra la COVID-19, y el Dr. Soe Oo, Director General del Departamento de Salud Pública, fueron detenidos bajo acusaciones espurias de corrupción y condenados a tres y dos años de prisión, respectivamente<sup>27</sup>. El gasto público en el sector sanitario ha disminuido desde 2021, probablemente como consecuencia de la reducción del gasto en productos médicos y en la construcción de instalaciones sanitarias<sup>28</sup>. Los profesionales de la sanidad han sido objeto de detenciones y privaciones de libertad arbitrarias y amenazados con la revocación de su licencia como consecuencia de su liderazgo y participación en el movimiento de desobediencia civil<sup>29</sup>. En Myanmar, la atención sanitaria depende en gran medida del trabajo de base de las comadronas y otros trabajadores sanitarios de la comunidad en lo que respecta a la educación sanitaria, la vigilancia de las enfermedades, la prestación de servicios y los servicios de derivación para garantizar la atención sanitaria primaria. Por lo tanto, la violencia sistemática y las violaciones de los derechos cometidas por los militares han tenido implicaciones de gran alcance tanto para la prestación de servicios sanitarios como para los sistemas de vigilancia e información sanitaria previos para la política de salud pública.

53. Los ataques contra instalaciones sanitarias han sido una característica destacada desde el golpe, incluso como parte de los esfuerzos para restringir la ayuda humanitaria con el objetivo de aplastar a la oposición a los militares. Desde febrero de 2021, estos ataques se han llevado a cabo en tres fases distintas:

a) En los primeros meses posteriores al golpe, los trabajadores sanitarios fueron blanco de ataques por su participación en el movimiento de desobediencia civil y en las protestas masivas. El ACNUDH recibió testimonios creíbles que indicaban que las fuerzas de seguridad habían atacado ambulancias, agredido a trabajadores sanitarios, asaltado y

<sup>24</sup> Véase [http://www.unicef.org/myanmar/media/7431/file/Myanmar\\_Landmine\\_ERW\\_Incidents\\_Information.pdf](http://www.unicef.org/myanmar/media/7431/file/Myanmar_Landmine_ERW_Incidents_Information.pdf).

<sup>25</sup> Véase [https://www.unicef.org/myanmar/media/8456/file/Myanmar%20Landmine\\_ERW%20Incidents%20Information.pdf](https://www.unicef.org/myanmar/media/8456/file/Myanmar%20Landmine_ERW%20Incidents%20Information.pdf).

<sup>26</sup> Véase [https://www.unicef.org/myanmar/media/6306/file/Myanmar%20Landmine\\_ERW%20Incidents%20Information.pdf](https://www.unicef.org/myanmar/media/6306/file/Myanmar%20Landmine_ERW%20Incidents%20Information.pdf).

<sup>27</sup> Véase <https://www.gnlm.com.mm/mohss-director-of-public-health-department-dr-htar-htar-lin-director-general-dr-soe-oo-retired-sentenced-to-prison-under-anti-corruption-law/>; y <https://myanmar-now.org/en/news/health-official-who-kept-covid-19-vaccine-funds-from-junta-hit-with-corruption-charge/>.

<sup>28</sup> Véase <http://documents1.worldbank.org/curated/en/099134001292342538/pdf/P1791060704c4d0720a7ac0c3c23f1b5b90.pdf>; y <http://documents1.worldbank.org/curated/en/099335012232233060/pdf/P17910601de02e0880b23b076d6f795c50d.pdf>.

<sup>29</sup> A/HRC/48/67.

ocupado instalaciones sanitarias y buscado a manifestantes heridos, presionando a los trabajadores sanitarios para que les negaran tratamiento;

b) Hacia mediados de 2021, en el momento de la tercera oleada de COVID-19 en Myanmar, los militares obstruyeron el acceso a la atención a enfermos de COVID-19 monopolizando los suministros médicos, especialmente los tanques dispensadores de oxígeno, para las instalaciones gestionadas por los militares. Las detenciones de profesionales sanitarios que se atrevían a criticar las políticas sanitarias y que prestaban asistencia fuera de las instalaciones militares no cesaron;

c) Desde finales de 2021, los ataques contra las instalaciones sanitarias han estado estrechamente relacionados con la escalada de violencia en todo el país. Algunos interlocutores informaron de que se había detenido a trabajadores sanitarios y a personas que transportaban suministros médicos. Una persona informó de que había necesitado diez días de hospitalización como consecuencia de las heridas infligidas por soldados que habían encontrado suministros médicos en su vehículo y la acusaron de tener vínculos con elementos armados militares de oposición a los militares. Otros describieron los obstáculos existentes para acceder a la atención sanitaria, incluidos bloqueos físicos de carreteras y la imposición de regímenes de autorización que impiden el acceso oportuno al tratamiento. En un caso, una persona que había resultado herida en un ataque aéreo tardó seis horas en atravesar tres puestos de control para llegar a un hospital donde no se le proporcionó atención médica hasta el día siguiente, lo que provocó que tuviera que amputarle la pierna. El paciente falleció posteriormente debido a la excesiva pérdida de sangre. El ACNUDH recibió informes constantes de la confiscación y destrucción de suministros médicos y de la destrucción deliberada de hospitales, clínicas y ambulancias. Algunos entrevistados afirmaron que, si bien era posible atravesar los puestos de control militares con pequeñas cantidades de paracetamol, otros artículos, incluidos los considerados fundamentales para mejorar las condiciones de vida, como botiquines de primeros auxilios y para el tratamiento de heridas, antibióticos, medicamentos antipalúdicos, mosquiteras tratadas con insecticida y antídotos contra las mordeduras de serpiente eran confiscados. Otros informaron de que los militares habían quemado ambulancias, una clínica, medicamentos por valor de 30 millones de kyats y un hospital, incluido el quirófano y la sala de partos, y bombardeado un ambulatorio.

54. El ACNUDH también ha documentado una pauta consistente en que personal militar impide el acceso a los servicios sanitarios de urgencia y, en algunos casos, intenta detener a personas que resultaron heridas durante los ataques aéreos y como consecuencia de los bombardeos de artillería en Chin, Kachin, Kayah, Kayin, Rakhine, Sagaing y Taninthayi.

55. Los interlocutores afirmaron en general que, aunque los militares no negaran físicamente el acceso a los hospitales, la gente temía ser detenida cuando buscaba tratamiento para las heridas resultantes de esa violencia. En un caso, un aldeano que había estado cuidando de sus cabras fue tiroteado por los militares y posteriormente fue detenido en una clínica tras recibir tratamiento. En otros casos denunciados, una persona fue detenida mientras se le administraba la vacuna COVID-19 y, tras recibir tratamiento en el hospital, otra fue detenida bajo sospecha de ser miembro de un grupo armado antimilitar. Por ello, la gente evita buscar atención médica y varios interlocutores informaron de numerosas muertes debidas al acceso restringido a la atención sanitaria. Las minorías, en particular las comunidades rohinyás, son víctimas aún más de esta situación.

56. La continua inseguridad tiene un grave impacto en el acceso a la atención primaria y otros cuidados sanitarios, lo que provoca muertes evitables. Algunos interlocutores destacaron el hecho de que las mujeres embarazadas no pueden recibir una atención prenatal adecuada y que las mujeres embarazadas desplazadas se enfrentan a un mayor riesgo de complicaciones en el embarazo y el parto. En un caso, un toque de queda impidió a una mujer que estaba de parto llegar al hospital, lo que provocó su muerte y la de su hijo. En otro caso, a una mujer embarazada que necesitaba atención médica se le denegó el permiso para viajar, lo que provocó la muerte de su hijo nonato. Otros entrevistados señalaron que había padres que no podían obtener la inmunización básica para sus hijos; personas con diabetes e hipertensión que no podían obtener la medicación necesaria para tratar sus dolencias; y personas con VIH y tuberculosis que temían ser detenidas cuando viajaban a hospitales urbanos.

57. Los elementos interrelacionados y esenciales del derecho a la salud, que son la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad de los servicios, bienes e instalaciones sanitarios, se ven por tanto gravemente perjudicados en Myanmar<sup>30</sup>. Además, dado el creciente nivel de desplazamientos forzados, el descenso sustancial de las tasas de vacunación infantil y el aumento del número de casos de paludismo, existen graves riesgos de que se produzcan brotes de enfermedades prevenibles mediante vacunación y de paludismo resistente a los medicamentos, que probablemente se propagarían más allá de las fronteras de Myanmar.

#### 4. Derecho a una alimentación adecuada

58. Mientras que las interrupciones de la cadena de suministro contribuyeron al aumento de los precios de los alimentos y el combustible en los primeros meses tras el golpe<sup>31</sup>, los militares han estado violando activamente desde entonces el derecho a una alimentación adecuada, incumpliendo flagrantemente sus obligaciones en materia de derechos humanos.

59. De forma similar a lo que sucede con las violaciones del derecho a la atención sanitaria, existe una fuerte correlación entre las violaciones del derecho a la alimentación y la violencia armada. Las partes del país que han experimentado la violencia más extrema también sufren las restricciones más severas en el acceso a los alimentos. En las zonas donde los militares utilizaron la táctica de la quema sistemática y generalizada de aldeas<sup>32</sup>, el ACNUDH recibió múltiples informes sobre el saqueo y la destrucción por parte de los militares y sus afiliados de las reservas de alimentos existentes durante las operaciones terrestres. Los testimonios indican que soldados y miembros de elementos armados alineados con el ejército saquearon alimentos y objetos de valor, mataron ganado y quemaron cosechas, suministros de alimentos e instalaciones de almacenamiento. Una persona entrevistada informó de que los soldados estaban “destruyendo el pozo de agua para que la gente no pudiera beber”.

60. Muchos interlocutores de esas zonas destacaron la reducción deliberada por parte de los militares del acceso a los alimentos y la distorsión de los mercados asociados mediante la quema de las instalaciones de procesamiento y almacenamiento de alimentos del sector privado, la compra de todas las existencias de arroz de la zona obligando a los comerciantes a vender solo a los militares y la prohibición de comprar productos alimenticios en otras zonas. Otros informaron de la expropiación y destrucción de materiales agrícolas para impedir el cultivo, incluida la confiscación de equipos, fertilizantes y semillas, y la contaminación de tierras agrícolas con minas. Un entrevistado declaró: “En los pueblos, los militares están quemando casas y destruyendo arrozales y graneros de alimentos para castigar a los habitantes de esas zonas, ya que consideran que son partidarios de las FDP [Fuerzas de Defensa Popular]”. En un incidente, tres desplazados fueron asesinados tras intentar regresar a su aldea para cultivar las cosechas. Un interlocutor afirmó: “A nuestra gente no se le permite cultivar sus propios alimentos [...] los han matado por eso. No pueden comprar alimentos. Así que ha habido una negación total del acceso a los alimentos”.

61. En todas las zonas afectadas por la violencia, el ejército y sus afiliados menoscabaron el derecho a una alimentación adecuada obstruyendo el transporte de alimentos. El ACNUDH recibió informes de que los militares imponían bloqueos a los alimentos o exigían autorización antes de permitir la entrega de asistencia alimentaria destinada normalmente a las comunidades afectadas por el conflicto o desplazadas. A lo largo de las rutas de transporte, los militares y sus afiliados también establecieron puestos de control en los que se confiscaron proporciones significativas de ayuda alimentaria, lo que condujo de hecho al auto racionamiento del transporte de alimentos. En un caso, afiliados al ejército confiscaron 10 de los 15 sacos de arroz que se transportaban, lo que hizo que las entregas posteriores se limitaran a 5 sacos de arroz. Los interlocutores también confirmaron que, en los puestos de control, el soborno y las detenciones de personas que transportaban alimentos eran generalizados.

<sup>30</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 14 (2000).

<sup>31</sup> Véase <https://www.wfp.org/news/rising-food-and-fuel-prices-looming-threat-poorest-and-most-vulnerable-myanmar-warns-wfp>.

<sup>32</sup> A/HRC/52/21.

62. El ACNUDH también recibió informes fidedignos de grupos armados antimilitares que imponían restricciones a la circulación que repercutían en el acceso a los alimentos, recurrían al soborno en los puestos de control y detenían a personas que se consideraba que suministraban alimentos a los militares. Aunque la magnitud de las violaciones y los abusos cometidos por los elementos armados antimilitares parece ser considerablemente inferior a la forma exhaustiva en que los militares restringen el acceso a los alimentos, es evidente que el contenido básico del derecho a una alimentación adecuada se ve gravemente afectado<sup>33</sup>. Un entrevistado comentó: “Cualquier forma de comida en el interior del país se considera una herramienta o un arma para apoyar a ciertos actores... la comida está bajo especial observación”.

#### IV. Conclusiones y recomendaciones

63. A medida que la crisis de derechos humanos tras el golpe de estado se agrava, la situación humanitaria general también se ha deteriorado hasta alcanzar niveles alarmantes. Con la aplicación de su estrategia de los “cuatro cortes”, dirigida a cercenar el apoyo a los grupos antimilitares, los militares han ocasionado la muerte y lesiones a miles de civiles y, al mismo tiempo, han destruido bienes e infraestructuras que son necesarios para la supervivencia, como alimentos, refugios y centros médicos. En violación de las obligaciones internacionales, los militares han dirigido sus ataques contra la acción humanitaria y los agentes humanitarios imponiendo un sistema de medidas militares de amplio alcance y la instrumentalización de las esferas jurídica y administrativa, obligando a los proveedores de ayuda a renunciar a prestar apoyo a personas que necesitan desesperadamente ayuda vital o a prestarlo exponiéndose a un enorme riesgo personal.

64. Entretanto, los garantes de derechos no han cumplido con su obligación de proteger a los civiles. La seguridad en todo el país se ha deteriorado debido a que los militares han dirigido persistentemente sus acciones contra los civiles en forma de ataques aéreos y la destrucción de zonas pobladas. El uso generalizado de minas terrestres por múltiples agentes ha contribuido también a la inseguridad. Como consecuencia, muchas organizaciones han renunciado a realizar operaciones en las zonas afectadas o las han modificado drásticamente, lo que ha incidido de manera negativa en una amplia gama de medidas de protección de los derechos humanos de las personas afectadas por la violencia. Los agentes locales, quienes en su inmensa mayoría llevan a cabo las operaciones, están expuestos continuamente a riesgos de detención, muerte, tortura y hostigamiento. Las violaciones y restricciones documentadas en el presente informe, cuando se han llevado a cabo como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, y si han traído como consecuencia que se prive a personas de sus derechos fundamentales por ser consideradas parte de un grupo que se opone al gobierno militar, pueden constituir crímenes de lesa humanidad de persecución.

65. Entre las numerosas e interconectadas medidas aplicadas por los militares para controlar o denegar la ayuda humanitaria, los puestos de control militares son uno de los obstáculos clave. Según se ha informado unánimemente, se trata de lugares donde se aplican de manera arbitraria normas poco claras y que infunden miedo a todo el que tiene que pasar por ellos. Siempre que es posible, tanto quienes buscan ayuda como quienes tratan de ayudar intentan evitar los puestos de control. Sin embargo, dado el aumento de la violencia y la contaminación por minas terrestres en todo el país, ello resulta cada vez más difícil, lo que tiene un claro impacto negativo en la cantidad, calidad y puntualidad de la ayuda que llega a las personas necesitadas.

66. Al tiempo que los militares restringen la circulación de personas mediante diversas medidas, el uso del régimen ya existente de autorizaciones de viaje, arbitrario y discriminatorio, como instrumento desempeña también un papel fundamental a ese respecto. En todas las zonas bajo su control, los militares toman las decisiones estratégicamente en cuanto a los grupos de beneficiarios y los tipos de ayuda que han

<sup>33</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general núm. 12 (1999).

de entregarse, así como en qué momento, violando con ello los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia. Del mismo modo, impiden la circulación de mercancías y bienes humanitarios mediante restricciones sistémicas, así como la capacidad de las personas para transferir fondos y acceder a ellos de forma segura.

67. Estas restricciones generalizadas e interrelacionadas están ancladas en el régimen de inscripción obligatoria de organizaciones impuesto recientemente. A través de la instrumentalización unilateral del sistema jurídico y la criminalización del incumplimiento o la colaboración con organizaciones no inscritas en el registro, los militares han vinculado cohesivamente el acceso a fondos, bienes, autorizaciones, visados y otros numerosos aspectos esenciales de la acción humanitaria a la inscripción en el registro. La inscripción está sujeta a procedimientos administrativos largos y onerosos cuyas normas siguen siendo poco claras y se dictan a discreción de los militares. La intrusiva documentación que se exige a los solicitantes y los rigurosos controles son muestra de la intención de politizar la prestación de ayuda humanitaria.

68. A la luz de las conclusiones anteriores, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda que las autoridades militares:

a) Cesen inmediatamente todos los actos de violencia y los ataques dirigidos contra la población en Myanmar y las infraestructuras civiles en todo el país, en cumplimiento de la resolución 2669 (2022) del Consejo de Seguridad;

b) Garanticen el pleno cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y, en particular, se abstengan de sembrar minas terrestres antipersonal, que son intrínsecamente armas de efectos adversos indiscriminados que contribuyen en gran medida al sufrimiento de la población civil. Pongan en práctica un registro y marcado precisos y, siempre que sea posible, realicen actividades de desminado humanitario;

c) Pongan en libertad de inmediato a todas las personas detenidas, procesadas o condenadas arbitrariamente, en particular a las privadas de su libertad por llevar a cabo acciones humanitarias, así como a quienes ejercen sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Pongan fin a la persecución por motivos políticos de todas las personas que expresen oposición a la afirmación del poder por parte de los militares;

d) Dejen de aplicar de inmediato las enmiendas unilaterales introducidas en la Ley de Registro de Organizaciones y todas las demás acciones destinadas a restringir el espacio humanitario y cívico, y garanticen que las organizaciones humanitarias tengan acceso previsible y sin restricciones a todas las personas necesitadas, en todo el país, sin que teman represalias por el ejercicio de sus derechos;

e) Adopten sin dilación todas las medidas necesarias, por ejemplo en los sectores bancario y financiero, para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los productos y servicios alimentarios y de salud esenciales para satisfacer las necesidades acuciantes de toda la población de Myanmar, sin discriminación alguna.

69. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda también al Gobierno de Unidad Nacional y a otros garantes de derechos que:

a) Adopten todas las medidas necesarias para proteger a la población civil, por ejemplo el cese del uso de artefactos explosivos, que tienen intrínsecamente efectos indiscriminados, investiguen los informes de violaciones de derechos humanos y adopten todas las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento del derecho internacional por los miembros de los grupos armados antimilitares bajo su control;

b) Se abstengan de imponer restricciones físicas o administrativas a la prestación de ayuda humanitaria a las personas necesitadas en las zonas bajo su control;

c) Permitan que las organizaciones humanitarias tengan acceso sin restricciones para evaluar las necesidades y elaborar respuestas basadas en datos con base empírica y contrastados.

70. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda que el Consejo de Seguridad, en vista del desprecio que, según se ha documentado, han manifestado los militares por la resolución 2669 (2022) del Consejo de Seguridad, emprenda acciones para poner en conocimiento de la Corte Penal Internacional todo el alcance de la situación actual en Myanmar.

71. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recomienda que el Consejo de Seguridad, la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros Estados Miembros:

a) Sigam prestando atención constante a la situación sobre el terreno y adopten las medidas necesarias para promover soluciones políticas que pongan fin a la crisis y garanticen el acceso a todas las personas que necesiten asistencia vital en el menor tiempo posible, dada la gravedad de la situación;

b) Adopten medidas urgentes para garantizar que el plan de respuesta humanitaria cuente con financiación suficiente para proporcionar a las organizaciones humanitarias los recursos necesarios para satisfacer las apremiantes demandas de la población de Myanmar;

c) Garanticen una financiación suficiente del plan de respuesta conjunta a la crisis humanitaria de los rohinyás de 2023, a fin de asegurar que los miembros de la comunidad rohinyá en Bangladesh reciban asistencia humanitaria vital;

d) Proporcionen financiación directa flexible a las organizaciones humanitarias locales para apoyarlas en la prestación de asistencia y servicios vitales a la población necesitada;

e) Aboguen por un acceso efectivo al ACNUDH en el país para facilitar la supervisión y la elaboración de informes independientes e imparciales sobre la situación de los derechos humanos, incluidas la protección de civiles y la acción humanitaria.

---